

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 113 -2007-CE-PJ

Lima, 12 de junio del 2007

### VISTOS:

El Oficio N° 1954-P-2007-CSJCL/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, la Carta N° 52 cursada por el Secretario Colegiado para el Desarrollo y Proyecto de San Juan Macías - Callao y el Informe N° 047-2007-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Secretario Colegiado para el Desarrollo y Proyecto de San Juan Macías - Callao, así como el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao remiten a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en la Urbanización San Juan Macías, Distrito y Provincia Constitucional del Callao, presentada por las autoridades y pobladores de la mencionada Urbanización;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 10,472 habitantes; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz Letrado más próximo se encuentra ubicado a 10 kilómetros de distancia en la Avenida Sáenz Peña, a donde se trasladan los pobladores aproximadamente en 1 hora y 20 minutos, empleando medios de transporte público; asimismo, a 1 hora y 15 minutos se encuentran las Salas y Juzgados Especializados y Mixtos, ubicados en la sede de la Corte Superior de Justicia del Callao, por cuya razón no tienen acceso oportuno al servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 047-2007-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en la Urbanización San Juan Macías; incluyéndose la descripción detallada de los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar, laboral y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24° del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02 R. A. N° 113 -2007-CE-PJ

ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz con sede y competencia en la Urbanización San Juan Macías, Distrito, Provincia Constitucional y Distrito Judicial del Callao.

**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe N° 047-2007-SEP-GP-GG-PJ elaborado por Gerencia General del Poder Judicial, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcríbase la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
WALTER COTRINA MIÑANO

  
ANTONIO PAJARES PAREDES

  
JOSÉ DONAIRES CUBA

  
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ